

Teófilo León Sánchez, del 2.º Id.  
 Cristino Fernández Jimeno de la  
 #0 Compañía Urbana.  
 Pedro Guerrero Campos, del 3.º  
 Grupo Urbano.  
 Isaias Gómez Andrés.  
 Mónico Sousa Orduña.  
 Antonio Muñoz Collado.  
 Fernando Aguilera Bugas.  
 Juan Bautista Figueras Chisver, del  
 7.º Grupo.  
 Eduardo González Rufo, del 7.º Id.  
 Francisco Cardona Grimal, del 7.º  
 Idem.  
 Félix Arnal Romero, del 7.º Id.  
 José Ruiz Gutiérrez del 7.º Id.  
 Fernando Obeca Domínguez, del 7.º  
 Idem.  
 Francisco Roldán Ruiz, del 7.º Id.  
 José Morafío Carísimo, del 7.º Id.  
 Pedro Peran Martínez, del 7.º Id.  
 Francisco Arenas Ruiz, del 7.º Id.  
 Pedro Bajo Jordán, del 7.º Id.  
 Jaime Sausa Vázquez, del 7.º Id.  
 Pascual López Ortega, del 7.º Id.  
 Ramón Sevillano Revilla, del 7.º Id.  
 Máximo González Pablos, del 7.º Id.  
 Juan Godoy Díaz, del 7.º Id.  
 Esteban Avila Ojeda, del 7.º Id.  
 Miguel Garrido García, del 7.º Id.  
 Miguel Rodríguez Marín, del 7.º Id.  
 Barcelona. 5 de Mayo de 1938.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PU- BLICA Y SANIDAD

##### SECCIÓN DE FUNDACIONES Y TÍTULOS. EDICTO

Habiéndose extraviado el Título de  
 Licenciado en Medicina expedido con  
 fecha 16 de Agosto de 1900 a nom-  
 bre de don Francisco Ferrer Barno-  
 la, se hace público, haciéndose constar  
 al propio tiempo, que el oportuno ex-  
 pediente se hallará de manifiesto du-  
 rante treinta días hábiles, a contar  
 desde el siguiente a la inserción de  
 este edicto en la GACETA DE LA  
 REPÚBLICA, en el local de la Sec-  
 ción de Fundaciones y Títulos de este  
 Ministerio, sito en Barcelona, plaza de  
 Bonanova, núm. 4, de 11 a 1 de la  
 mañana.

Barcelona, 3 de Mayo de 1938.—  
 El Secretario, J. Puig Elias.

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Dispuesta por Decreto del Ministe-  
 rio de Hacienda de 29 de Abril último  
 la rescisión del contrato celebrado  
 entre el Estado y la Compañía Arren-  
 dataria de Tabacos en 19 de Julio de  
 1921 y que se constituya una Comi-  
 sión liquidadora, integrada, entre  
 otros, por tres representantes legales  
 de la Compañía, que han de ser pro-  
 puestos al Ministerio de Hacienda  
 por los accionistas cuyas acciones re-  
 presenten más de la mitad del capi-  
 tal social, esta Compañía convoca a  
 sus accionistas a una reunión que se  
 celebrará en primera y única convoca-

toria el día 12 de Mayo actual a  
 las diez en punto de la mañana en su  
 domicilio social en esta capital, calle  
 de Munllaner, 240 y 242, para designar  
 los tres representantes legales  
 que han de ostentar la personalidad  
 de la Compañía en la Comisión li-  
 quidadora de su Contrato con el Es-  
 tado, que ha de constituirse.

Para que sea válida la reunión y  
 ejecutivos sus acuerdos los accionistas  
 o los representantes legales de éstos  
 que a la misma deseen asistir, de-  
 berán acreditar ante la Secretaría  
 de Industria de la Compañía, duran-  
 te los días 10 y 11 del actual (de 9  
 a 1 y de 4 a 6) el número e importe  
 de las acciones de la Compañía  
 que tengan de su propiedad, entre-  
 gándoseles por las que cada uno re-  
 presente, un boletín acreditativo de  
 estas circunstancias y el cual será  
 presentado y registrado en la mencio-  
 nada reunión para ser admitido a la  
 deliberación y acuerdo que ha de  
 adoptarse.

Barcelona, 5 de Mayo de 1938.—  
 El Secretario de Industria, J. Cam-  
 pany.

X.—118

#### ADMINISTRACION JUDICIAL

##### SENTENCIAS

MIGUEL MORENO LAGUIA, SECRE-  
 TARIO DEL TRIBUNAL POPULAR  
 DE RESPONSABILIDADES CIVI-  
 LES

CERTIFICO: Que en el expediente  
 número 476 de 1937, y con fecha 29  
 de abril de 1938, se ha dictado sen-  
 tencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Se declara definitivamente  
 formalizada la incautación de que  
 se ha hecho mérito (finca número 1  
 de la Plaza de Santa María, número  
 9 de la Plaza de la República, número  
 19 de la Plaza de Castelar, número 10  
 de la calle de Francisco Menor, de Vi-  
 llena, propiedad de JOSEFA MENOR  
 FERRIZ), quedando los bienes rese-  
 ñados en provecho de la Caja General  
 de Reparaciones para el cumplimiento  
 de los fines que le están encomenda-  
 dos; y lo propuesto. Notifíquese la  
 presente en la forma dispuesta y co-  
 múnquese por testimonio a la Caja  
 General de Reparaciones a quien se en-  
 carga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de  
 Derecho del Tribunal Popular de Res-  
 ponsabilidades Civiles, lo pronuncia y  
 manda, Demófilo de Buen, Dionisio  
 Terrer, Juan M. Mediano, Manuel  
 Cruz, Rubricados.

Y para que conste y a los efectos de  
 dar cumplimiento al artículo 31 de las  
 Normas Procesales que rigen la actua-  
 ción de este Tribunal Popular de Res-  
 ponsabilidades Civiles, libro la presente  
 certificación que firmo en Barcelona  
 a 29 de abril de 1938.—El Secretario,  
 Miguel Moreno Lagua.

MIGUEL MORENO LAGUIA, SECRE-  
 TARIO DEL TRIBUNAL POPULAR  
 DE RESPONSABILIDADES CIVI-  
 LES

CERTIFICO: Que en el expediente  
 número 411 de 1937, y con fecha 29  
 de abril de 1938, este Tribunal ha dic-  
 tado sentencia cuya parte dispositiva  
 dice así:

FALLO.—Se declara firme y definiti-  
 va la incautación de que se ha hecho  
 mérito, quedando los bienes reseñados  
 (finca número 5 de la calle de Turri-  
 gel, de La Carolina), en provecho de  
 la Caja General de Reparaciones para  
 el cumplimiento de los fines a ésta  
 encomendados; y lo propuesto. Noti-  
 fíquese la presente en la forma dis-  
 puesta y comuníquese por testimonio  
 a la Caja General de Reparaciones a  
 quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de  
 Derecho del Tribunal Popular de Res-  
 ponsabilidades Civiles, lo pronuncia y  
 manda, Demófilo De Buen, D. Terrer,  
 Juan Manuel Mediano, Manuel Cruz,  
 Rubricados.

Y para que conste y a los efectos  
 de dar cumplimiento al artículo 31  
 de las Normas Procesales que regulan  
 la actuación del Tribunal Popular de  
 Responsabilidades Civiles, libro esta  
 certificación en Barcelona, a 29 de  
 abril de 1938.—El Secretario, Miguel  
 Moreno Lagua.

MIGUEL MORENO LAGUIA, SECRE-  
 TARIO DEL TRIBUNAL POPULAR  
 DE RESPONSABILIDADES CIVI-  
 LES

CERTIFICO: Que en el expediente  
 número 478 de 1937, y con fecha 29  
 de abril de 1938 se ha dictado senten-  
 cia por la Sección de Derecho de este  
 Tribunal, cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Se declara firme y definiti-  
 va la incautación que se ha hecho  
 mérito (finca situada en la calle del  
 Copo de Villena, propiedad de MARÍA  
 Y CONSUELO BERNANDEZ MARTI-  
 NEZ, quedando los bienes reseñados  
 en provecho de la Caja General de  
 Reparaciones para el cumplimiento de  
 los fines a ésta encomendados, y lo  
 propuesto. Notifíquese la presente en  
 la forma dispuesta y comuníquese por  
 testimonio a la Caja General de Re-  
 paraciones a quien se encarga de su  
 ejecución.

Así por esta sentencia y de acuerdo  
 con el veredicto del Jurado, la Sección  
 de Derecho del Tribunal Popular de  
 Responsabilidades Civiles lo pronun-  
 cia y manda, Demófilo de Buen, Dio-  
 nisio Terrer, Juan M. Mediano, Ma-  
 nuel Cruz, Rubricados.

Y para que conste y a los efectos de  
 dar cumplimiento al artículo número  
 31 de las Normas Procesales a que  
 ajusta su actuación este Tribunal Po-  
 pular de Responsabilidades Civiles, li-  
 bro la presente certificación que firmo  
 en Barcelona, a 29 de abril de 1938.—  
 El Secretario Miguel Moreno Lagua.

MIGUEL MORENO LAGUIA, SECRE-  
 TARIO DEL TRIBUNAL POPULAR  
 DE RESPONSABILIDADES CIVI-  
 LES

CERTIFICO: Que en el expediente  
 número 473 de 1937, y con fecha 29  
 de abril de 1938 se ha dictado senten-  
 cia por este Tribunal cuya parte dispo-  
 sitiva dice:

**FALLO.**—Se declara definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (finca número 2 de la calle de Blasos Eñáñez de Villar, propiedad de WALDA VELASCO GALVÍS), quedando las partes interesadas en proveer de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a que encaminados, y lo propuesto. Declárese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. Demófilo De Buen, Dionisio Ferrer, Juan M. Mediano, Manuel Cruz. Rubricados.

Y para que conste y al efecto de dar cumplimiento al artículo número 31 de las Normas Procesales a que ajusta su actuación este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, libro esta certificación que firmo en Barcelona a 29 de abril de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno, Lagida.

#### REQUISITORIAS

En el expediente núm. 1.727, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Marcelino Royo Parreño y otros en expediente núm. 7, de 1936, del Jurado de Urgencia de Albacete, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 5 del corriente, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado núm. 2, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente al inculpadado Florián Moreno Cambrenero por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 21 de Marzo de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—846

En el expediente núm. 1.727, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Marcelino Royo Parreño y otros, en expediente núm. 7, de 1936, del Jurado de Urgencia de Albacete, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 5 del corriente, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fis-

cal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado núm. 2, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente al inculpadado Juan Antonio Picazo Moreno por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 21 de Marzo de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—847

En el expediente núm. 1.727, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Marcelino Royo Parreño y otros, en expediente número 7, de 1936, del Jurado de Urgencia de Albacete, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 5 del corriente, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado núm. 2, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente al inculpadado Abelardo Garrido Martínez por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 21 de Marzo de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—848

En el expediente núm. 27, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Manuel Azpiazu Paul, Santos de Isasa Yarza, José Ignacio Herráiz Llorens, José Enriquez Lavionde y Manuel Bozal Casado, en sumario núm. 13, incoado por el Juzgado especial de la rebelión militar de Madrid, por delito de adhesión a la rebelión se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 11 de Enero último en el que ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de

hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado núm. 2, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Manuel Azpiazu Paul por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 14 de Febrero de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—849

En el expediente núm. 27, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Manuel Azpiazu Paul, Santos de Isasa Yarza, José Ignacio Herráiz Llorens, José Enriquez Lavionde y Manuel Bozal Casado, en sumario núm. 13, incoado por el Juzgado especial de la rebelión militar de Madrid, por delito de adhesión a la rebelión, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 11 Enero último en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado núm. 2, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Manuel Bozal Casado por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 14 de Febrero de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—850

En el expediente núm. 97, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Miguel Sánchez Garrese en causa núm. 892, de los Juzgados especiales de Madrid. Vista por Tribunal Popular de Madrid, número 2, por delito contra el honor militar, falta grave se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha once del presente mes de Marzo, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado núm. 2, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Miguel Sánchez Garresa, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.  
— El Secretario (ilegible).

J. O.—351

En el expediente núm. 1.730, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por José Codina Lesa y otros, en expediente núm. 10, de 1936, del Jurado de Urgencia de Albacete por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 5 del actual, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente al inculpado Pedro Roldán Muñoz, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 16 de Marzo de 1938.  
— El Secretario (ilegible).

J. O.—352

En el expediente núm. 1.730, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por José Codina Lesa y otros, en expediente núm. 10, de 1936, del Jurado de Urgencia de Albacete por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 5 del actual, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 2, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente al inculpado Rafael Marcos Mifarro por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 16 de Marzo de 1938.  
— El Secretario (ilegible).

J. O.—353

En el expediente núm. 1.730, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por José Codina Lesa y otros, en expediente núm. 10, de 1936, del Jurado de Urgencia de Albacete por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 5 del actual, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 2, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente al inculpado José Codina Lesa por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 16 de Marzo de 1938.  
— El Secretario (ilegible).

J. O.—354

En el expediente núm. 1.730, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por José Codina Lesa y otros, en expediente núm. 10, de 1936, del Jurado de Urgencia de Albacete por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 5 del actual, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 2, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente al inculpado Emilio Rosón González por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 16 de Marzo de 1938.  
— El Secretario (ilegible).

J. O.—355

En el expediente núm. 306 del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Gabriel Alcalá Navarro en expediente número 15, de 1936, seguido en el Jurado de Urgencia de Barcelona, por desafección al Régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 6 de enero último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado núm. dos, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente al inculpado Gabriel Alcalá Navarro por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 4 de Febrero de 1938.  
— El Secretario (ilegible).

J. O.—356

**DON TOMAS FORNESA Y PUIG-DEMASA**, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por la presente, librada en méritos del sumario núm. 48, de 1936, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Bapel y Prat, de profesión xófer, natural y vecino de Puig-reig, de 27 años de edad, para que dentro el término de seis días, a contar desde el siguiente a la inserción de la presente al "Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya" y a la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse preso como comparendo en el artículo 1 del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a sus agentes mandos que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado procedan a su captura y traslado, con las seguridades debidas, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Berga, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Tomás Fornesa. — El Secretario, Juan Hia.

J. O.—357

**CAPARROS GONZÁLEZ** (Luis), hijo de Antonio y de Miquel, natural de Crevillente, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en calle de José

quín Costa, 60, de estado casado, de oficio viajante de comercio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elche (Alicante), con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye con el número 23, de 1937, por el delito de estafa contra el mismo, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. Al propio tiempo se ruega a todos los agentes de la Autoridad judicial, se proceda a la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado en la cárcel de esta población.

Elche, 28 de Abril de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario, Juan Casaño.

J. O.—858

PARRA GONZÁLEZ (Ginés), natural de Portman, de estado casado, profesión jornalero, de 32 años, domiciliado últimamente en Lorca, calle de Pedro Guillén, procesado por hurto en causa 89, de 1937, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, a fin de ser reducido, notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo y ser ingresado en la cárcel, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lorca, 26 de Abril de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—859

RODRÍGUEZ CASIBANO (Eladio), natural de Prado (Zamora), hijo de Juan y de Aurelia, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión capitán de caballería, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Santa Engracia, núm. 138, procesado por delito de rapto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión y practicar diligencias acordadas con el mismo en el sumario que se le sigue con el número 388, de 1935, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, veintiuno de Abril de 1938. — V.º B.º El Juez Instructor, Humberto Llorens.

J. O.—860

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 28 del corriente año, sobre robo de cuatro conejos grandes de la raza ordinaria de la Huerta, situada en la Rivera de Arriba, término municipal de El Picazo, propiedad del vecino del mismo pueblo Juan José Pérez Alfaro, la noche del día dos

al tres del actual, desconociéndose hasta ahora el autor o autores del hecho, a quienes se cita por medio del presente para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos y proceder en su consecuencia, a lo que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, detención y conducción, en su caso de aquellos, así como el rescate de los cuatro conejos robados, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Higinio Hinarejos. — El Secretario Judicial Ldo., Miguel Valls.

J. O.—861

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 26 del corriente año, sobre muerte y lesiones por accidente del camión marca "Federal", matrícula S. T. E., 33.987, que marchaba en dirección a Madrid, ocurrido sobre las dos horas del día de hoy en el paraje denominado "El Roble", kilómetro 201 de la Carretera de Madrid a Castellón, de este término municipal, al ser deslumbrado por otro camión marca Ford que marchaba en dirección contraria, desconociéndose en las demás señas, así como el conductor del mismo, a quien se cita por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de ser oído y proceder en su consecuencia, a lo que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, detención y conducción, en su caso, del referido conductor, a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar, a seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Higinio Hinarejos. — El Secretario Judicial Ldo., Miguel Valls.

J. O.—862

PALOMO PASTOR (Julían), que perteneció al tercer Batallón de la 88 Brigada Mixta, ejerciendo el cargo de armero con el grado de Sargento, ignorándose sus demás circunstancias, así como su actual paradero; procesado por atentado en causa núm. 54, de 1937, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Pozoblanco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, para reducirle a prisión por tenerlo así acordado por

auto dictado en dicho sumario, cuyo procesado será buscado por las Autoridades que integran la Policía Judicial y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Pozoblanco, 25 de Abril de 1938. — El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—863

VINAS MONROS (Ramón), de 24 años de edad, hijo de Pascual y de Concepción, soltero, agricultor, natural de Montesquiú, partido judicial de Vich, sin domicilio, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Puigcerdá para recibirle declaración en el sumario que con el número 38, de 1938, se instruye por evasión del mismo del Preventorio Judicial de este Partido, a las 21-45 horas de ayer, y su reingreso en dicho establecimiento, en el cual se hallaba en méritos de los sumarios números 23 y 24 de este mismo año, por robo, hurto y daños y tenencia ilícita de armas y explosivos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio procedente en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y su conducción al Preventorio Judicial de Puigcerdá, a disposición de este Juzgado.

Puigcerdá, 29 de Abril de 1938. — El Juez de Instrucción, José M.º Mas Caubet. — El Secretario, P. H. Epifanio López.

J. O.—864

DON J. AUGUSTO L. ACEVEDO IGLESIAS, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Breño, de 31 años de edad, casado, natural de Topolcaný, Checoslovaquia, hijo de Micael y María, albañil y en la actualidad prestando sus servicios como Sargento telefonista de la 14 Bateria, para que en término de quince días contados desde el siguiente al en que en término de quince días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de hacerle saber la terminación del sumario que se le sigue por homicidio de Juan Molla Sanchis y hacerle el emplazamiento correspondiente, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía procedan a la busca y captura del expresado procesa-

de cuyas señas personales se expresan anteriormente, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Prisión del Partido de esta localidad.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez, J. Augusto L. Acevedo. — El Secretario, Federico Orellana.

J. O.—865

JOAQUIN VILA CLARAMUNT, comisario que fué del Servicio de Recuperación de la zona Norte del Ejército del Este, contra el que se instruye procedimiento por el presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de diez días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Militar del Ejército del Este, sito en la calle Serra Constantó, número 37, don Ramón Josa Toorná, advirtiéndole que caso de no hacerlo será declarado en rebeldía.

P. C. 28 de abril de 1938.—Ramón Josa.

J. M.—1.062

JOSE PEDROSA MONTERO, cuyas señas personales y particulares y demás circunstancias se desconocen, cabo de Transmisiones que el día 9 de febrero de 1937 desapareció del subsector de Ugiyar, llevándose consigo el armamento y dotación reglamentaria a quien se le siguen expediente número 86; comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente Requisitoria, ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del 23 Cuerpo de Ejército en la 71 División, con residencia en la Rábida (Granada) a partir de la publicación, como ya se dice, y de no efectuarse será declarado rebelde.

En la Rábida (Granada) a los 18 días del mes de abril de 1938. — El Instructor Delegado, J. Espinosa.

J. M.—1.063

BERNANDEZ RAMON (Bengoy), soldado alojado en el cuartel "Luis de Sirval" de Terraza, en el grupo de Fuerzas del Norte, cuyas demás señas personales se desconocen, comparecerá en el término de quince días ante el señor Secretario Relator Instructor número 4 del Tribunal Militar Permanente de Ostabaña, don Gregorio Guizarro Contreras, cuyo domicilio oficial es Mallorca, 264, primero, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 766 de 1937 que se le sigue bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, 28 de abril de 1938.— V. B.º El Relator Instructor.—El Secretario.

J. M.—1.064

JUAN GASALS BRUNY, de veintitrés años de edad, natural de Alella, y vecino de Alella, comparecerá en el término de quince días ante el señor Relator Instructor núm. 4 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Gregorio Guizarro Contreras, cuyo domicilio oficial es Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía.

Barcelona, a 30 de Abril de 1938. Visto Bueno.— El Relator Instructor (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. M.—1.065

JUAN ANTILLACH CORTELLLO, natural de Elibao, de veintisiete años de edad, de oficio conductor, estado soltero, deberá comparecer en el plazo de quince días, ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente don Manuel del Nido, que tiene su domicilio oficial en la calle de Mallorca, 264, con el fin de responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1938.— El Relator Instructor (ilegible).

J. M.—1.066

SATURNINO CODINA RUIZ, soldado del Cuerpo de Transmisiones y enlaces procedente del Ejército del Norte, cuyas circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Secretario-Relator núm. 4, don Gregorio Guizarro, Mallorca, 264, primero, a fin de responder de los cargos que se le imputan en la causa núm. 731-37, por el supuesto delito de fraude.

Barcelona, 28 de Abril de 1938.— Visto Bueno. — El Secretario Relator (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. M.—1.067

Por el presente se cita, llama y emplaza al auxiliar de Oficinas (Sección Segunda) de la Dirección General de Marina Mercante, donña María Luisa Garay y Quintas, en ignorado paradero, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Cataluña, comparezca en la Delegación Marítima de esta provincia ante el Inspector jefe de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, don Ed. expediente que por abandono de destino se le sigue al objeto de que alegue cuanto estime conveniente a su defensa en relación con la falta que se le imputa, pudiendo asimismo caso

de encontrarse ausente de esta capital, hacer por escrito tales alegaciones; bajo apercibimiento que de no hacer uso del derecho de audiencia que se le concede se continuará sin ella dicho expediente.

Barcelona, 28 de abril de 1938. — V.º B.º El Instructor Edmundo Sanjuán.—El Secretario.

J. M.—1.068

MIGUEL CANALS CARRERAS Y SALVADOR BARDALET BOHIGAS, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el primero delegado política del primer grupo Motorizado de artillería de Costa y el segundo jefe del referido Grupo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, con residencia en Barcelona, Hotel Miramar (Montjuich) a fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye por el delito de deserción con el número 1291 de 1938, significándoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Barcelona, 27 de abril de 1938. — V.º B.º el Instructor Delegado, L. Monó Ferrás.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—1.069

DON CARLOS COLL BLANCA, Comandante de Infantería de Marina, Jefe Permanente de esta base naval principal de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente que ante este Juzgado se sigue, bajo el núm. 8 de 1935, con motivo de la pérdida de la Base de abastecimiento perteneciente al marino del reemplazo de 1931, Inocencio Sampedo Teruel, he acordado en providencia de esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla cuarta de la Orden Administrativa de 15 de Junio de 1918, anunciar por medio del presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia, y se fijará en el tablón de avisos de la Delegación Marítima de esta Base, la autenticación del documento de referencia, expedido en la Delegación Marítima de Algeciras, cuyo documento queda a partir de esta fecha sin valor alguno.

Dado en Cartagena, a 26 de Abril de 1938. —El Juez, Carlos Coll.

J. M.—1.070

DON LUIS LACON MARTINEZ, de 19 años de edad, natural de Gandas, partido judicial de Motilla, perteneciente como soldado a la novena compañía del C. R. I. M. núm. 8, de donde desapareció sin que se conozca su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente, donde comparecerá ante esta Tribuna; Per-



manente de la Demarcación Centro, sito en Cuenca, para responder de los cargos que pudieran resultarle de la causa núm. 177 del año en curso que por el delito de desertión se instruye contra el mismo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado en rebeldía.

Dado en Cuenca, a 10 de Abril de 1938.—El Secretario Instructor (ilegible).

J. M.—1.071

ARRIBAS YUSTE (Benigno), hijo de Petronilo y de Teresa, de estado casado, natural de Avila, de 44 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Sagasta, tres, comparecerá ante la Secretaría de este Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, en Guadalajara, calle del Dr. Benito Hernando, 12, ante el Instructor Delegado don José María Viamitjana Franch, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no lo verificare en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura del reseñado individuo, que deberá ser puesto a disposición del antes dicho Tribunal.

Guadalajara, a 25 de abril de 1938. El Instructor Delegado, José María Viamitjana.

J. M.—1.072

TORT ROCABALLERA, Oscar, hijo de Oscar y de Sara, natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), de 23 años de edad, de estado soltero, cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá ante la Secretaría de este Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, en Guadalajara, calle del Doctor Benito Hernando, 12, ante el Instructor Delegado don José María Viamitjana Franch en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura del reseñado individuo, que deberá ser puesto a disposición del antes dicho Tribunal.

Guadalajara, 26 de Abril de 1938. El Instructor-Delegado (ilegible).

J. M.—1.073

FRANCISCO ADELL, asimilado a Mayor de Ingenieros, Jefe que fué del Batallón de Obras y Fortificaciones núm. 22, cuyo paradero se ignora desde los últimos días del mes de Marzo último, comparecerá dentro del término de ocho días ante la Relatoría de Instrucción del Tribunal Per-

manente del Ejército del Este, sito en la calle de Saura Constansó, número 87 de la ciudad de Igualada, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye por supuesto abandono de destino, por el Secretario Relator de dicho Tribunal, don Mariano Ruiz Salz, bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del expresado plazo, será declarado en rebeldía.

Igualada, a 27 de Abril de 1938.—El Secretario Relator, Mariano Ruiz.

J. M.—1.074

TENIENTE DON SEVERINO MEANA BERNALDO, de la tercera compañía, del 217 batallón de 55 Brigada mixta, se ignoran más detalles y se fias, comparecerá ante el Instructor-Delegado del Tribunal Permanente del 23 Cuerpo de Ejército en la 71 división, don Salvador Espinosa Torres, con residencia en la Rabita (Granada), en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

En la Rabita (Granada), a los 16 días del mes de Abril de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—1.075

Por virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, que se contarán a partir desde su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial del Instituto de Carabineros al reo de desertión frente al enemigo, Apolonio Pérez Falcato, carabinero de la 87 Brigada Mixta, natural de Oliva de la Frontera y vecino de Villanueva del Fresno (Badajoz), hijo de Francisco y de Fernanda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente ante don Manuel Gutiérrez Bañuls, delegado instructor del Secretario Relator del Tribunal del XIX Cuerpo de Ejército, en Mas de Cabrera (Tramacastiel Teruel).

Y al mismo tiempo encargo a las autoridades militares y civiles y a los agentes de la policía procedan a la detención de Apolonio Pérez Falcato, poniéndolo a mi disposición, previniendo al mismo que si no se presenta en el término indicado será declarado rebelde.

Dado en Mas de Cabrera, a 22 de abril de 1938.—El Delegado Instructor, Manuel Gutiérrez.

J. M.—1.076

Por virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, que se contarán a partir desde su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial

del Instituto de Carabineros al reo de desertión Fulgencio Aparicio García, carabinero de la 87 brigada mixta, natural de Port-Bou (Gerona) y residente en el mismo, de veinte y ocho años de edad, casado, hijo de José y de Matilde, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora para que dentro de dicho término se presente ante don Manuel Gutiérrez Bañuls, delegado instructor del señor secretario relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército Mas de Cabrera (Tramacastiel Teruel).

Y al mismo tiempo encargo a las autoridades militares y civiles y a los agentes de la policía procedan a la detención de Fulgencio Aparicio García, poniéndolo a mi disposición, previniendo al mismo tiempo que si no se presenta en el término indicado será declarado rebelde.

Dado en Mas de Cabrera a 23 de abril de 1938.—El Delegado Instructor, Manuel Gutiérrez.

J. M.—1.077

MARTINEZ CERDA, José, de 87 años, natural y vecino de Elda (Alicante), casado, albañil, domiciliado en Elda, calle de María Guerrero, número 30, hijo de José y de Josefa, cuya residencia actual es Yecla (Murcia), Plaza número 30, de 1'655 de estatura, pelo negro, soldado de la 150 Brigada mixta, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, sito en Mártires de Alcalá, núm. 8, Madrid, dentro del diez días para prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en las Prisiones Militares de esta capital.

Madrid, 20 de Abril de 1938.

El Juez (ilegible).

J. M.—1.078

BAUTISTA VILERA, Apolinar, Mayor de Infantería, con destino en el batallón de Ametralladoras Toledo, número 12, y procesado por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de la presente requisitoria, en la Secretaría del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, sito en la calle de Miguel Angel, número 13, a cualquier hora de la mañana, notificándole que, de no hacerlo, así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Abril de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—1.079

**LOPEZ PALAZON, José**, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado casado y de profesión militar, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid y procesado por el supuesto delito de abandono del destino que con la categoría de Mayor desempeñaba de Director de la Escuela de Aplicación de Infantería de Barajas, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en la Secretaría del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, sito en la calle de Miguel Yungel, núm. 13, a cualquier hora de la mañana, notificándole que, de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Abril de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—1.080

**MARTINEZ ORTEGA, Secundino**, de 23 años, soltero, campesino, natural y vecino de Alcalá de la Vega (Cuenca), calle Lagares, número 6, hijo de Pedro y de Gregoria, de 1'680 de estatura, pelo castaño, actualmente soldado en la 150 Brigada Mixta, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal del II Cuerpo de Ejército, sito en Mártires de Alcalá, número 8, para prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar. A la vez ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en la Prisión Militar de esta capital.

Madrid, 15 de Abril de 1938. — El Juez (ilegible).

J. M.—1.081

**ALONSO LORENZO, Andrés**, hijo de Ramon y de Carmen, natural y vecino de Madrid, calle de Serrano, número 4, de veinte años de edad, soldado, encuadrado, de 1'642 de estatura, pelo negro, soldado de la 150 Brigada mixta, comparecerá dentro el término de diez días ante la Delegación del Tribunal Permanente del II Cuerpo, sito en Mártires de Alcalá, núm. 8, a prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. A la vez ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en las Prisiones Militares de esta capital.

Madrid, 15 de Abril de 1938. — El Juez (ilegible).

J. M.—1.082

**SOLER TERRADES, Gabriel**, de 27 años, natural y vecino de Mira (Cuenca), calle Del Medio, casado, carnecero, hijo de Francisco y de Angela, de 1'700 metros, pelo castaño y actualmente soldado en la 150 Brigada Mixta, comparecerá dentro el término de diez días en la Delegación del Tribunal Permanente del II Cuerpo a prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo se le declarará en rebeldía. A la vez ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo poniendo a mi disposición caso de ser habido en la Prisión Militar de esta capital.

Madrid, a 15 de Abril de 1938. — El Juez, (ilegible).

J. M.—1.083

**GONZALEZ GALERA, Ginés**, hijo de Ginés y de Josefa, natural de Turre (Almería), de 27 años de edad, de estado soltero, de oficio labrador; sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, soldado del 394 batallón de la 99 Brigada mixta, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial ante el Juzgado Militar de la 69 División, Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa que se le instruye por desertión con el número 352, apercibido que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 8 de Abril de 1938. — El Juez (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—1.084

**HURTADO RUIZ (Salvador)**, hijo de Santiago y Leoncia, natural de Almenar de Oreja, de 20 años de edad, de estado soltero, profesión campesino, su estatura un metro cuatrocientos sesenta y dos milímetros, pelo rubio, cejas pobladas, ojos regulares, nariz regular, boca regular, color moreno, soldado de la 3.ª Compañía del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá en este Juzgado, Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente en el periódico Oficial, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa que se le instruye con el número 395, por desertión, apercibido que de no verificarlo

será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Abril de 1938. — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—1.085

**MORALES GIBAJA (Manuel)**, hijo de Basilio y de Andrea, natural de Almería, de veintiséis años de edad, de estado casado, de profesión carrero; su estatura un metro seiscientos milímetros, pelo rubio, cejas castañas, ojos regulares, nariz respigada, barba redonda, boca regular, color blanco, soldado de la tercera Compañía del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá en este Juzgado, Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el periódico Oficial, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa que se le instruye con el número 414, por desertión, apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 23 de Abril de 1938. — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—1.086

El Guardia Nacional Republicano de la 32 Compañía del Primer Tercio, **BENIGNO RUBIO BARROSO**, que el día 12 de Marzo de 1937 desapareció de su Unidad, deberá presentarse ante este Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente, advirtiéndole que de no hacerlo así, incurrirá en el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 28 de Abril de 1938.

J. M.—1.087

**BERNABEO MIRA (VICTORIA-NO)**, soldado del 2.º Batallón de la 38 Brigada Mixta, cuyos datos de filiación se desconocen, comparecerá en el término de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, D. Miguel Cabré Verdiell, en su residencia oficial sito en el Tabellón Militar del Mercado Central de Valencia a responder de los cargos que le resultan en la causa que por desertión se le sigue el número 133 de 1938 bajo apercibimiento que de no efectuar esta presentación en el plazo indicado será considerado rebelde con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valencia, a 22 de Abril de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.088